



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Tratamiento jurídico como crimen organizado del delito de
contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Ninasivincha Carrizales, David (orcid.org/0000-0001-6178-8530)

ASESOR:

Mg. Rios Sánchez, Wilfredo (orcid.org/0000-0003-4569-3771)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A Dios, por ser mi guía espiritual en este largo sendero. A mis padres quienes me han apoyado de manera incondicional para poder llegar a esta instancia de mis estudios.

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento de mi tesis es principal es a Dios quien me ha guiado y me ha dado la fortaleza de seguir adelante, también un agradecimiento especial al maestro Wilfredo Ríos Sánchez, por su invaluable apoyo y guía durante el transcurso del desarrollo de la presente tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio.....	11
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.6. Procedimientos	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de datos.....	14
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS.....	15
VI DISCUSIÓN.....	19
V. CONCLUSIONES	23
VI. RECOMENDACIONES.....	24
VII. REFERENCIAS	25
ANEXOS	30

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: lista de participantes.....	12
Tabla 2: validadores.....	13

RESUMEN

La presente investigación titulada “Tratamiento jurídico como crimen organizado del delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022” tuvo como objetivo general: Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022; Como *Hipótesis*, se propone: Dada la naturaleza jurídica de los delitos de crimen organizado es necesario proponer un tratamiento jurídico para los delitos aduaneros en todas sus formas en la ley contra la organizada con el fin de subsanar los vacíos legales que se tienen en la actualidad; para probar o rechazar la hipótesis se aplicó un trabajo de enfoque cualitativo; de diseño básico, teoría fundamentada; para lo cual se aplicó como técnica la entrevista y como instrumento una guía de entrevista abierta semiestructurada a 20 operadores de justicia especialistas en materia penal y 4 carpetas fiscales con asociación a delitos de contrabando y crimen organizado; se llegó a la conclusión que es necesario establecer el delito de contrabando como crimen organizado por lo cual se recomienda a hacer una modificatoria legal para disminuir la problemática en estudio.

Palabras clave: Crimen organizado, Organización Criminal, Contrabando.

ABSTRACT

The present investigation entitled "Legal treatment as organized crime in the crime of smuggling in the Judicial District of Puno, 2022" had as a general objective: To establish a new legal treatment as organized crime for the crime of smuggling in the judicial district of Puno, 2022; As a Hypothesis, it is proposed: Given the legal nature of organized crime, it is necessary to propose a legal treatment for customs crimes in all their forms in the law against organized crime in order to remedy the legal gaps that exist today. ; to prove or reject the hypothesis, a qualitative approach work was applied; basic design, grounded theory; for which the interview was applied as a technique and as an instrument a semi-structured open interview guide to 20 justice operators specialized in criminal matters and 4 tax folders with association to crimes of smuggling and organized crime; It was concluded that it is necessary to establish the crime of smuggling as organized crime, for which it is recommended to make a legal amendment to reduce the problem under study.

Keywords: Organized crime, criminal organization, smuggling.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, los delitos aduaneros están sancionados mediante la ley número 28008, ley de los delitos aduaneros, en la cual se establece que se dividen en contrabando, defraudación de rentas de aduana, receptación aduanera, financiamiento de actividades aduaneras ilícitas, tráfico de mercancías prohibidas o restringidas.

En este panorama, los delitos aduaneros, se consideran delitos complejos que serían imposible de perpetuar mediante los actos de una sola persona, siendo que los calificados como crimen organizado por Navarrete (2018) “como un fenómeno social en el cual subyace el concepto de ser cometido mediante un tipo de grupo estructurado, cuya finalidad es la de obtener un beneficio económico ilícito” (p. 1). El Perú se encuentra dentro de esta realidad criminológica, de allí que, como parte de su política criminal, el legislador ha establecido figuras penales como el delito de asociación ilícita y la circunstancia agravante específica que operan con la comisión de delitos cometido por el agente integrante de una organización criminal. De esta forma, la Ley N°30077 (Ley Contra el Crimen Organizado), ha establecido un concepto legal sobre “organización criminal” el cual es definido como “un grupo organizado de tres o más personas, con una estructura, distribución de funciones o roles, permanencia en el tiempo y dedicada a la comisión de ilícitos graves” (Art. 1)

Bajo esta perspectiva se ha propuesto un proyecto de modificatoria en el año 2020, “proyecto de ley número 5273/2020-CR, proyecto de ley que incorpora los delitos aduaneros y delitos contra los derechos intelectuales dentro de los alcances de la ley N° 30077, ley contra el crimen organizado” este proyecto de ley fue iniciativa del congresista Carlos Andrés Pérez Ochoa, en el cual dentro de su artículo 1, establece que el objeto de la ley es la incorporación de los delitos antes mencionados a la ley, sin embargo dentro del texto legal propuesto para su revisión existen vacíos de tipo legal.

El problema jurídico que enfrenta la presente investigación es la falta de profundidad que se encuentran en el texto descrito en el párrafo anterior, puesto que es un proyecto bastante básico el cual solo está contenido por un máximo

de 4 artículos, donde el artículo 3 solo se modifica el inciso 22 de la ley contra la delincuencia organizada, quedando de la siguiente manera: “Los delitos aduaneros en el marco de la ley 28008(...)”

Como se puede observar no involucra todos los aspectos de la comisión de los delitos, la descripción de tentativas y mucho menos las penas o sanciones a los cuales deberán someterse las organizaciones criminales por los delitos aduaneros, no se toma en cuenta las actividades y responsabilidades de la SUNAT como ente rector y mucho menos delitos complejos como las problemáticas referidas al delito de contrabando y control aduanero que se producen dentro de las operaciones de comercio internacional, adquiriendo un interés jurídico importante, a raíz de esto se puede prevenir evasiones tributarias que afectan a los intereses estatales, teniendo en cuenta que no solo es impulsar el comercio internacional y cobrar impuestos en materia del intercambio de bienes internacionales, sino también el control que se debe ejercer sobre dichas actividades; por consiguiente el control aduanero viene adquiriendo un valor tan relevante que el derecho lo reconoce como un bien jurídico, cuestión que no se observa en el proyecto de ley, el cual aun después de un año de la propuesta no ha sido promulgado por lo cual no se ha aprobado por el congreso legislativo (Asencios, 2018).

Por ende, nace como interrogante de la investigación ¿Cuál es la necesidad de establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado en el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022?; y como interrogantes específicas: a) ¿Cuál es el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno?; b) ¿Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno?; c) ¿Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno?

Por tales razones la presente investigación se justifica en la parte teórica ya que para lograr el objetivo de la investigación resulta trascendental abordar las categorías dogmáticas de la responsabilidad jurídica de los integrantes de este tipo de organizaciones y de colaboradores, así como los delitos aduaneros, y si resulta idónea la incorporación de los mismos a la ley contra el crimen organizado adecuándola a la realidad social. Desde una perspectiva metodológica, la presente investigación constituye un modelo que ayudará en

gran medida a la investigación de temas relacionados al análisis de la doctrina nacional e internacional del fenómeno de la delincuencia organizada y los delitos aduaneros.

Para dar respuesta a la interrogante, se proponen como objetivos de la investigación: Objetivo general: Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022; Objetivos específicos: a) Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno; b) Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno; c) Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

Como *Hipótesis*, se propone: Dada la naturaleza jurídica de los delitos de crimen organizado es necesario proponer un tratamiento jurídico para los delitos aduaneros en todas sus formas en la ley contra la organizada con el fin de subsanar los vacíos legales que se tienen en la actualidad.

II. MARCO TEÓRICO

Los trabajos previos que sustentan la presente investigación están basados en antecedentes a nivel internacional, nacional y local.

En el ámbito nacional, se encontró el trabajo de Chávez (2021), en el cual analiza la valoración de las declaraciones del colaborador eficaz, y las decisiones sobre los pedidos de prisión preventiva en los delitos de crimen organizado, tramitados en la fiscalía provincial Especializada contra la Criminalidad Organizada de Tumbes, en sede judicial 2016-2019. La investigación desarrollada fue cuantitativa, con diseño no experimental, y con nivel Descriptivo-Explicativo. De una población de cinco casos, se revisaron dos expedientes emblemáticos, uno por cada despacho, mediante la técnica de la observación. El muestreo no fue probabilístico e intencionado, con base en la relevancia de los casos. Se utilizó una ficha de observación para las variables. Se calcularon estadísticos descriptivos (frecuencia, porcentajes y tasas) e inferenciales (Chi²) con el paquete SPSS. Los resultados se organizaron en tablas resumen por cada caso.

Reymundo (2021), llevo a cabo la investigación tras la problemática existente en el artículo N° 194 del código penal vigente, no es suficiente para combatir el delito de receptación en nuestro medio, lo que alimenta la comisión de los delitos de hurto y robo. Para ello se planteó como objetivo general determinar si resulta necesario modificar el código penal incorporando al artículo 194 el delito de lavado de activos y si el Estado peruano cumple correctamente con la política criminal de prevención del delito de receptación. La metodología empleada en el trabajo de investigación fue cualitativo y descriptivo. Para el desarrollo de esta investigación ha sido necesario sustentarla tanto en la doctrina nacional, así como en la legislación nacional y comparada obteniéndose como resultado; que si resultaría necesario modificar el código penal incorporando al artículo N°194 el delito de lavado de activos considerando que es una constante preocupación optimizar la lucha contra este delito y que el estado peruano no cumpliría correctamente con la política criminal de prevención del delito de receptación; además pretende fortalecer la Ley de Crimen Organizado, el Código Penal incorporando el delito de tráfico de bienes de procedencia ilícita, Ley de las Capacidades Institucionales del Sistema Nacional Penitenciario y la composición de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Dávila (2021) el presente estudio, estuvo dirigido al análisis jurídico del artículo 6 de la ley 28008 ley de los delitos aduaneros y la aplicación de la sanción penal en Perú: Lima y Callao 2016-2018. Lo que se pretendió con esta investigación fue establecer de qué manera se aplica la sanción penal para el delito recogido artículo 6 de la ley 28008 ley de los delitos aduaneros Perú. La metodología aplicada fue cuantitativa – descriptiva, cuya técnica de recolección de datos fue un cuestionario aplicado a Abogados. Los resultados permitieron evidenciar que establecer la responsabilidad penal en el delito de receptación aduanera resulta muy difícil, puesto que en los hechos reales la conducta que supone tal figura delictiva no siempre es clara y encaja con las exigencias del tipo penal.

Mayta (2021) El presente trabajo de investigación se realizó bajo un enfoque de naturaleza cualitativa, en consecuencia procedente de una investigación básica, de diseño no experimental basado en un tratamiento interpretativo, al permitir que el objeto de estudio sea analizado de manera holística, por medio de abogados especializados en derecho aduanero, quienes a través de las entrevistas darán respuesta a las interrogantes que subyacen a la presente investigación, los instrumentos utilizados para la recolección de datos fueron la guía de entrevista y la guía de análisis documental, basada en la resolución 03336-A-2020. En ese sentido, nos hemos planteado como objetivo general, Identificar los efectos jurídicos de la inimputabilidad de sanción del delito de contrabando regulado en la Ley N° 28008, a la luz de la Resolución 03336-A-2020, mientras que como objetivos específicos se plantearon, Determinar los alcances del Tribunal Fiscal respecto a la inimputabilidad de sanción del delito de contrabando según la resolución 03336-A-2020, determinar los alcances de la Ley 28008 sobre el delito de contrabando, así como establecer si es correcto o no el precedente de observancia obligatoria establecido por el Tribunal Fiscal entorno a la inimputabilidad de sanción en el delito de contrabando.

En cuanto a los antecedentes internacionales, se encontró el trabajo de Landázuri(2021) realiza un estudio sobre la Ley Orgánica de Defensa del consumidor y la falta de protección del Estado en cuanto a los efectos derivados del delito aduanero de contrabando tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, cuyas consecuencias incluyen la evasión de impuestos y el daño económico a nivel de mercado, pero también conlleva una grave afectación al

patrimonio de uno de los grupos de atención prioritaria estipulados por la constitución del Ecuador como lo es la figura jurídica del consumidor. Dentro de la investigación se tratará sobre el vacío legal existente dentro de la ley, que debería defender al consumidor de una de las actividades ilícitas de comercio, como lo es el contrabando; y a su vez analizar el papel del Estado en el cumplimiento de su más alto deber, hacer respetar los derechos de sus ciudadanos dentro de la normativa legal. Este proyecto enmarcará la necesidad de elaborar un marco de protección eficaz para no dejar en estado de indefensión a los consumidores que desconocen que el producto que han adquirido ha sido resultado de contrabando.

González (2021) La situación problemática de la seguridad ciudadana, que con vaivenes continúa hasta nuestros días, pudo ser controlada parcialmente por el aporte de la GNA al ser empeñada como instrumento de prevención en la seguridad ciudadana, pero simultáneamente no fue cubierto el vacío que provocó su desplazamiento de los recursos de GNA de la zona de frontera donde se encontraban, lo que consecuentemente dio lugar a facilitar las acciones propias del crimen organizado transnacional, pudiendo ser éste uno de los factores que influyeron desfavorablemente en el control de este fenómeno en la Argentina, con mayor énfasis a partir del año 2010 cuando se conformaron los “operativos de seguridad ciudadana”, caracterizados por su accionar preventivo mediante el empleo de numerosos contingentes de gendarmes. Luego, en 2011, el Estado Nacional intentó por medio de dispositivos especiales, (Ej.: el operativo “Escudo Norte”) compensar con el apoyo logístico y tecnológico de las Fuerzas Armadas la falta de recursos humanos en la zona de frontera para controlar el avance de algunas dimensiones del crimen organizado transnacional como el narcotráfico, pero que a la luz de los resultados obtenidos, ellos demuestran en realidad la derrota en la llamada “guerra a las drogas”, ya que no fue posible detener sus acciones, aunque cada vez los decomisos han sido mayores. Lo expuesto hasta aquí, me condujo a indagar y analizar en qué modo la decisión de emplear la GNA en actividades de prevención para la seguridad ciudadana afectó el control del crimen organizado transnacional en la zona de frontera, con intención de aproximarnos objetivamente en la conclusión, respecto a la necesidad de desarrollar políticas o estrategias de seguridad pública para un

fenómeno como el de la seguridad ciudadana, considerando el impacto y las consecuencias sobre el control de otros fenómenos, en nuestro caso, el del crimen organizado transnacional.

Cano (2021) Este artículo tiene como objetivo analizar las estrategias que se han desarrollado recientemente en España para combatir las actividades delictivas de los clanes familiares dedicados al crimen organizado, desde un punto de vista policial, penal y procesal. Al mismo tiempo se ponen sobre la mesa una serie de medidas de carácter preventivo dirigidas a impedir el nacimiento y consolidación de estos clanes familiares. La metodología utilizada ha consistido básicamente en la consulta de fuentes abiertas, tanto en trabajos doctrinales publicados como en artículos de prensa referidos al fenómeno de los clanes familiares. También se ha acudido a la información obtenida en una entrevista a un agente de la Policía Nacional española, que permitió obtener información novedosa de primera mano sobre las medidas policiales y penales en este contexto.

Adanaque (2021) En el Ecuador es un problema histórico el delito de contrabando dentro de la materia de derecho penal aduanero, pero también es importante no violentar los derechos y principios que otorga la constitución por eso el presente trabajo es un análisis al Principio de Presunción de Inocencia y su interpretación jurídica sobre un parámetro estipulado en el delito de contrabando tipificado en el artículo 301.2 del COIP.

Ricaurte (2021) análisis de las normas penales concernientes al derecho tributario y aduanero, enfocándose en esta última con el objetivo de dar a conocer las controversias derivadas del vago planteamiento de la norma penal aduanera, teniendo como consecuencia que esta sea ineficaz al momento de su aplicación y analizar cómo se llevan a cabo estos obstáculos frente al derecho comparado y como estas influyen en Colombia. Se cuestiona la configuración del delito de fraude aduanero en nuestro ordenamiento jurídico y la aplicación de este tipo penal con el objetivo de analizar su eficacia y posteriormente se propone una posible solución a estas dificultades que se le presentan a los operadores judiciales. Como resultado de esta investigación de jurisprudencia, y legislación tanto penal como aduanera, se sugiere una modificación al artículo 321 del código penal para que así, la norma pueda tener un sentido de utilidad en el ordenamiento jurídico colombiano.

Con respecto a las bases teóricas de la investigación se tienen:

Para los delitos aduaneros, la visión normativista, bajo el criterio Jakobsiano, la cual en su premisa superior indica que dentro del sistema (la norma jurídica) contempla los delitos en un carácter cuantificables, pero no cualificables, lo cual al compararlo con el delito de contrabando como hecho en el cual una persona trafica con sustancia prohibidas o controladas identificadas con cantidad de más de lo normal, necesita ser ejecutado por más de una persona, lógicamente se estaría en presencia del concepto de crimen organizado, lo cual indica que dos o más personas se asocian para delinquir.

En este orden de ideas, los delitos aduaneros, se definen como una conducta típica, antijurídica y culpable, penada por ley. En ese entender, en materia aduanera constituyen prácticas delictivas las acciones ilícitas y dolosas realizadas durante el tráfico internacional de mercancías, eludiendo controles aduaneros ya sea para evadir impuestos o realizando actos de simulación, ocultación, falsedad o engaño en contra de las acciones realizadas por la autoridad aduanera. (Instituto Del Pacífico, Delitos Aduaneros, 2017)

Por otra parte, los Delitos de contrabando, Vidal (2010), citando la ley 20008 en su Artículo 1 “El que sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercaderías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la administración aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto.”

El bien jurídico que se ampara en los delitos tributarios aduaneros, es la efectiva recaudación tributaria derivada de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables sobre la mercancía declarada, que en su proceso de ingresos y egresos le corresponde al Estado representado por Aduanas. En esencia, el contrabando corresponde a un accionar fraudulento, mediante el cual el agente elude el control aduanero, ingresando mercancías del extranjero o extrayéndolas del territorio nacional. Conforme lo define el diccionario de la Real Lengua Española, se entiende por contrabando el comercio o producción de géneros prohibidos por las leyes a los particulares; así como la introducción o exportación de géneros sin pagar los derechos de aduana a que están sometidos legalmente.

También, con respecto al Crimen organizado, uno de los instrumentos internacionales más importantes sobre la lucha contra el crimen organizado es la “Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada” suscrita en Palermo – Italia en el año 2000, en la cual los Estados se obligan a la creación de tipos penales para las conductas de “participación en un grupo delictivo organizado”, debemos entender este como aquel grupo que cuenta con una estructura de como mínimo tres personas, dicha organización deberá tener una existencia temporal y que sus integrantes actúen armoniosamente con el fin de realizar delitos considerados como graves.

Estos delitos graves se refieren a aquellos delitos que tengan como pena privativa de la libertad al menos cuatro años o pena más grave. El Estado peruano ratificó la Convención de Palermo el día 19 de noviembre de 2001 y en agosto de 2013 que publicó en el diario oficial “El Peruano” la Ley N°30077 – Ley Contra el Crimen Organizado, esta ley tiene como finalidad poder fijar normas referenciales para este tipo de casos que enmarque a la investigación, juzgamiento y sanción de los delitos cometidos por estos grupos criminales, estableciendo un concepto legal sobre organización criminal y los delitos contemplados en los 21 ítems descritos en el artículo 3° de la ley.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Enfoque de tipo cualitativo, teniendo que la variable no es susceptible a ser medida numéricamente o bien no pueden ser asignados valores numéricos para determinar correlaciones; busca la investigación científica a partir de las percepciones de los fenómenos sociales influyendo como una herramienta de gran valor ya que es un enfoque multimetodico, incluyendo un acercamiento interpretativo y naturalista de los fenómenos a estudiar.

3.1.2. Diseño de investigación

El estudio es básico, según Arias (2020), es aquella que intenta determinar un problema delimitándolo y proponiendo bases teóricas para las posibles futuras investigaciones. Por tal motivo al analizar el tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022 se podrá establecer que existe fundamentos teóricos que demuestren la necesidad de tomar los delitos de contrabando aduaneros como crimen organizado ya que no interviene una sola persona, a través de las teorías y documentos a ser analizados, codificados y posteriormente sistematizados, se abrirá la posibilidad de que otros investigadores puedan proponer las soluciones definitivas para la problemática observada.

Esta investigación presenta un diseño de teoría fundamentada dado que a través de las preguntas sobre procesos y relaciones entre conceptos que conforman un fenómeno (Sampieri, 2018) se podrá establecer la relación existente entre el delito de contrabando y la posibilidad de ser planteado como un delito de crimen organizado

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Con respecto a la categoría 1. La cual es crimen organizado se define conceptualmente como aquel grupo que cuenta con una estructura de como mínimo tres personas, dicha organización deberá tener una existencia temporal y que sus integrantes actúen armoniosamente con el fin de realizar delitos considerados como graves; la definición operacional: por ser de carácter cualitativo la categoría no es susceptible de ser medida u operacionalizada, sin embargo, se estudiará mediante la ficha de observación documental. Dentro de esta se encuentran como Subcategorías: (i) Ley 30077 y (ii) Ley 28008 y reglamento

Con respecto a la categoría contrabando, se define conceptualmente según la Ley de los delitos aduaneros N°28008 ha señalado que toda persona que hurta, evita el control aduanero, como haciendo el ingreso de mercancías del extranjero o de territorio nacional (importar y exportar), no siendo declaradas para su control o revisión física en la administración aduanera como terminales portuarios o almacenes, será condenando con pena privativa de libertad no menor de cinco años ni mayor de ocho años y con 376 días de multa cuyo valor supere a dos unidades impositivas tributarias. Así mismo la definición operacional: Por ser de carácter cualitativo la categoría no es susceptible de ser medida u operacionalizada, sin embargo, se estudiará mediante la ficha de observación documental. Y se encuentran las siguientes Subcategorías: (i) Contrabando simple y (ii) Contrabando fraccionado

3.3. Escenario de estudio

La presente investigación se llevó a cabo en el ámbito del territorio peruano en comparación de la legislación y jurisprudencia internacional

3.4. Participantes

La presente investigación presentará como participantes 18 operadores de justicia (Jueces, abogados, fiscales) especialistas en materia penal con el fin de conocer su percepción sobre las categorías a estudiar, brindando sus opiniones y puntos de vista.

Tabla 1: Lista de participantes

Nombre	Ocupación	Institución
Alexander Roque Diaz	Juez Superior	Corte superior de justicia Puno
Pedro Toledo Castillo	Fiscal adjunto provincial	Ministerio Publico
Yanneth Roxana Velásquez Rodríguez	Fiscal Provincial	Ministerio Publico
Dennis Vargas Mestas	Abogado	Firma Judicial Justitia Meritus
Eddy Saul Mamani Huanca	Abogado	Estudio Jurídico MH & Abogados
Juan Luis Jiménez Pellegrini	Abogado	Centro de conciliación Carlos Pelligri y Asociados
Juan Carlos Apaza Huanca	Abogado	Estudio jurídico privado
Fredemo Yucra Mendoza	Abogado	Estudio jurídico privado
Edgar David Mamani Calsin	Abogado	Independiente
Guillermo Santos Rios	Abogado	Independiente
Julio H. Huahuacondori Mendiguri	Abogado	Estudio Jurídico
Elder Yosef Pari C.	Abogado	Independiente
Rudy Sanchez Apaza	Abogado	Independiente
Adan Casimiro Ninasivincha Garate	Abogado	Abogado de libre Defensa
Gregorio Mamani Cahua	Abogado	Abogado independiente
Martin Hancco Ccari	Abogado	Abogado independiente
Maximo A. Solalique Jara	Abogado	Estudio jurídico
Jorge Amanqui Condori	Abogado independiente	Independiente
Total, participantes	18	

Fuente: elaboración propia, 2023.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La presente investigación se aplicará la técnica de la entrevista, la cual permitirá realizar la aproximación principal del problema identificado; del mismo modo se aplicará la observación y análisis documental y legal; por último, se aplicará una entrevista.

Los instrumentos a aplicar son una guía de entrevista abierta semiestructurada, contentiva de 9 preguntas y una ficha documental, los cuales son de autoría del investigador. El procesamiento de los datos se llevará a cabo mediante la triangulación la cual es considerada por Ñaupas (2018), como la técnica por excelencia para las investigaciones de enfoque cualitativo

Validación y Confiabilidad

Para la validación de la guía de entrevista se someterá a la evaluación de 3 expertos en la materia cuyo grado académico es maestro y con experiencia en el área académica y metodológica

Tabla 2: Validación por juicio de expertos

N°	EXPERTOS	GRADO	PORCENTAJE DE VALIDACION
1	Tizado Soliz Luis Alberto	Maestro de la UNT	97%
2	Sanchez Rioz Wilfredo	Maestro de la UCV	97%
3	Mamani Ojeda Vicky Beatriz	Maestra	95%

3.6. Procedimientos

Se llevará a cabo la investigación a fondo de las respuestas de los sujetos en estudio, luego se vaciarán los datos para compararlos mediante el programa Atlas.ti para lograr llevar a cabo la teoría fundamentada.

3.7. Rigor científico

Se aplicará el rigor científico que se estableció según Suárez (2017), quien afirma que el “carácter científico de la investigación debe contener el rigor necesario para garantizar los criterios de evaluación de los resultados, por lo que en la presente investigación tenemos el principio de credibilidad, transferencia o aplicabilidad, dependencia”. Esto indica que para que cualquier estudio sea reconocido como creíble y confiable, es de suma importancia que los argumentos se presenten de manera lógica y coherente.

3.8. Método de análisis de datos

El método que se aplicó en la presente investigación es la comparación de los datos obtenidos y los aspectos encontrados en las jurisprudencias con el fin de crear una teoría nueva sobre el contrabando como delito de crimen organizado

3.9. Aspectos éticos

Casadevall y Fang (2016) han señalado que, para que se realice una investigación, se deben cumplir ciertos criterios, cuyo fin es determinar la calidad de la investigación, entre estos se tienen: la credibilidad, que se basa en la acreditación de la información recabada es veraz; la comodidad, que se basa en la continuidad de un proceso investigativo; y el rigor científico, que se refiere exclusivamente a la particularidad de la investigación realizada.

IV. RESULTADOS.

Una vez terminado el proceso de recolección de datos para la investigación, se procede a presentar los resultados encontrados:

Con respecto al objetivo general, el cual se planteó como establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022; para lo cual se hizo como primera interrogante a los participantes: En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica? A lo cual se tuvo como respuesta que la mayoría de los entrevistados respondieron que la calificación es correcta, sin embargo, no se realiza una investigación profunda por parte de la fiscalía para poder determinar si la naturaleza del hecho se encuentra encausada a la organización criminal, es decir, solamente se plantea y acusa al sujeto, pero sin manifestar si hubo acompañamiento de otros sujetos lo que configuraría la naturaleza del crimen organizado. Con respecto a la segunda pregunta Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué? se obtuvo como resultado que los participantes consideran que no es necesaria la aplicación de 3 personas, pueden ser mas o pueden ser menos, es incluso predecible que con el contacto adecuado en las instancias administrativas la mercadería incautada pase; lo que por el contrario indica la otra parte de los entrevistados que es necesario que se investigue a fondo esta situación dado que puede existir también riesgos de corrupción de funcionarios; por ende es necesario establecer que aunque la criminalidad organizacional depende de un numero determinado de personas con funciones inherentes a delinquir se hace indispensable que se conecten de manera fehaciente cuantas personas intervienen en el contrabando y porque.

Con respecto a la pregunta número 3, la cual fue a su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen

organizado? ¿Por qué? se obtuvo como respuesta que los participantes consideran que, aunque existe una legislación vigente con respecto al particular la ley modificatoria es insuficiente puesto solamente plantea que debe ser considerado como organización criminal el agrupamiento de 3 o mas personas sin embargo como se ha establecido en respuestas anteriores pueden ser dos personas, incluso funcionarios u otros agentes que se presten yendo contra su ética institucional o funcionarial.

Con respecto al objetivo específico número 1, el cual se planteó como Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno, se preguntó a los entrevistados A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas? se obtuvo como resultado que, aunque en la región de Puno existe una dependencia de la Superintendencia de Aduanas, quien es el ente de la fiscalización y verificación de sustancias controladas y contrabando existe una ineficiente gestión puesto la mayoría de esta mercadería como cigarrillos importados la cual tiene un impuesto alto muchas veces no se llevan a cabo, por lo cual la elaboración de estupefacientes o de minería ilegal se subsumen en e tipo penal. Con respecto a la pregunta Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué? a lo que se obtuvo como respuesta que discrepantemente al existir diferentes formas de contrabando se imposibilita la erradicación del delito de manera eficaz, tanto por falta de personal en las dependencias del SUNAT como vacíos legales contenidos en la legislación vigente, por lo cual se hace netamente necesario llenar estos vacíos y legislar coherentemente con el fin de efectivizar el proceso de decomiso de sustancias y mercaderías controladas, hacer nuevos parámetros para el funcionamiento eficaz del proceso de fiscalización de mercaderías que entran y salen por la aduana puneña.

Con respecto a la pregunta en su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué? se obtuvo como resultado que los participantes respondieron uniformemente que, solamente el decomiso de

la mercadería no es suficiente para erradicar el contrabando en la región, puesto que esta problemática lleva años en fuerte crecimiento, a pesar de que la legislación esta vigente no se tiene claro que hacer con ella, se considera que la solución a la problemática es de índole institucional por lo cual capacitando a los funcionarios podría disminuirse; así mismo se indica que la conducta es dolosa, es decir, el sujeto debe tener la intención de contrabandear mercancía por lo tanto el uso de esta practica no se ha tomado como un castigo propio sino como un inconveniente por parte de los contrabandistas.

Con respecto al objetivo número 2, el cual se planteó como estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno, con respecto a la pregunta en su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad? Se obtuvo como respuesta que realmente a partir de que se establezcan criterios uniformes para calificar este delito para lo cual es necesario que la ley penal persiga como delito esta conducta; así mismo, otros entrevistados indican que el problema debe disminuir al aplicar un mercado fronterizo asociado a la dependencia aduanera, con el fin de recaudar impuestos y libere la transitabilidad de mercancías controladas haciéndolas legales, de esa forma el contrabando fraccionado disminuye significativamente.

Con respecto a la pregunta Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué? se obtuvo como resultado que los participantes indicaron que las pequeñas cantidades de mercaderías controladas si deben ser investigadas ya que estas mercaderías incautadas pasan generalmente a la organización criminal de contrabando. Seguidamente, otros participantes indican que es necesaria la investigación de la procedencia puesto que en este tipo de delitos las organizaciones criminales contratan personas externas con el fin de evadir la fiscalización y control aduanero.

Con respecto al objetivo específico número 3, el cual se planteó como determinar el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno; con respecto a la pregunta considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué? se obtuvo como resultado que los participantes concuerdan que las políticas publicas son insuficientes en la actualidad, por lo que es necesario tomar desde una perspectiva diferente el delito de contrabando con el fin de disminuir la problemática. Así mismo, indican que el delito de contrabando esta fuertemente tipificado en la ley general de delitos aduaneros sin embargo esta ley y subsecuentemente las instituciones que se encargan de hacerla cumplir no presentan procesos eficientes por lo cual la incidencia del delito no disminuye sino que va en aumento en la región de Puno.

Con respecto a la pregunta considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué? se obtuvo como resultado que los participantes consideran que es necesario optimizar la represión de los ilícitos aduaneros, por lo cual es necesaria la modificación de la ley 30077; Así mismo los participantes dejan clara la existencia de la problemática al indicar que para poder dismantelar las redes y organizaciones dedicadas al contrabando en todas sus escalas debe incluirse el delito de contrabando como delito de crimen organizado.

V DISCUSIÓN.

Una vez terminado el proceso de recolección y análisis de información recolectada se procedió a contrastar los resultados encontrados con las investigaciones anteriores encontradas, lo cual se presentan a continuación:

Con respecto al objetivo general: Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022; se obtuvo como resultado que, es necesario una investigación profunda por parte de la fiscalía para poder determinar si la naturaleza del hecho se encuentra encausada a la organización criminal, es decir, solamente se plantea y acusa al sujeto, pero sin manifestar si hubo acompañamiento de otros sujetos lo que configuraría la naturaleza del crimen organizado. igualmente los participantes consideran que no es necesaria la aplicación de 3 personas, pueden ser más o pueden ser menos, es incluso predecible que con el contacto adecuado en las instancias administrativas la mercadería incautada pase; lo que por el contrario indica la otra parte de los entrevistados que es necesario que se investigue a fondo esta situación dado que puede existir también riesgos de corrupción de funcionarios; por ende es necesario establecer que aunque la criminalidad organizacional depende de un número determinado de personas con funciones inherentes a delinquir se hace indispensable que se conecten de manera fehaciente cuantas personas intervienen en el contrabando y porque. Los participantes consideran que, aunque existe una legislación vigente con respecto al particular la ley modificatoria es insuficiente puesto solamente plantea que debe ser considerado como organización criminal el agrupamiento de 3 o más personas sin embargo como se ha establecido en respuestas anteriores pueden ser dos personas, incluso funcionarios u otros agentes que se presten yendo contra su ética institucional o funcional.

Este resultado concuerda con el encontrado por Reymundo (2021), quien establece que si resultaría necesario modificar el código penal

incorporando al artículo N°194 el delito de lavado de activos considerando que es una constante preocupación optimizar la lucha contra este delito y que el estado peruano no cumpliría correctamente con la política criminal de prevención del delito de receptación; además pretende fortalecer la Ley de Crimen Organizado, el Código Penal incorporando el delito de tráfico de bienes de procedencia ilícita, Ley de las Capacidades Institucionales del Sistema Nacional Penitenciario y la composición de la Corte Suprema de Justicia de la República.”

Con respecto al objetivo específico 1, el cual se planteó como analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno, a lo que se obtuvo como resultado que aunque en la región de Puno existe una dependencia de la Superintendencia de Aduanas, quien es el ente de la fiscalización y verificación de sustancias controladas y contrabando existe una ineficiente gestión puesto la mayoría de esta mercadería como cigarrillos importados la cual tiene un impuesto alto muchas veces no se llevan a cabo, por lo cual la elaboración de estupefacientes o de minería ilegal se subsumen en el tipo penal. Así mismo, solamente el decomiso de la mercadería no es suficiente para erradicar el contrabando en la región, puesto que esta problemática lleva años en fuerte crecimiento, a pesar de que la legislación está vigente no se tiene claro que hacer con ella, se considera que la solución a la problemática es de índole institucional por lo cual capacitando a los funcionarios podría disminuirse; así mismo se indica que la conducta es dolosa, es decir, el sujeto debe tener la intención de contrabandear mercancía por lo tanto el uso de esta práctica no se ha tomado como un castigo propio sino como un inconveniente por parte de los contrabandistas. Este resultado confirma lo encontrado por Dávila (2021) quien indica que evidenciar la responsabilidad penal en el delito de receptación aduanera resulta muy difícil, puesto que en los hechos reales la conducta que supone tal figura delictiva no siempre es clara y encaja con las exigencias del tipo penal. Así mismo indica Mayta (2021) que los alcances de la Ley 28008 sobre el delito de contrabando, así como establecer que no es correcto el

precedente de observancia obligatoria establecido por el Tribunal Fiscal entorno a la inimputabilidad de sanción en el delito de contrabando.

Con respecto al objetivo específico número 2, el cual se planteó como estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno; se obtuvo como resultado que realmente a partir de que se establezcan criterios uniformes para calificar este delito para lo cual es necesario que la ley penal persiga como delito esta conducta; así mismo, otros entrevistados indican que el problema debe disminuir al aplicar un mercado fronterizo asociado a la dependencia aduanera, con el fin de recaudar impuestos y libere la transitabilidad de mercancías controladas haciéndolas legales, de esa forma el contrabando fraccionado disminuye significativamente. Las pequeñas cantidades de mercaderías controladas si deben ser investigadas ya que estas mercaderías incautadas pasan generalmente a la organización criminal de contrabando. Seguidamente, otros participantes indican que es necesaria la investigación de la procedencia puesto que en este tipo de delitos las organizaciones criminales contratan personas externas con el fin de evadir la fiscalización y control aduanero. Este resultado concuerda con el establecido por Landázuri(2021) quien indica la necesidad de elaborar un marco de protección eficaz para no dejar en estado de indefensión a los consumidores que desconocen que el producto que han adquirido ha sido resultado de contrabando. Así mismo González (2021) establece que control del crimen organizado transnacional en la zona de frontera es sumamente necesario, con intención de aproximarnos objetivamente en la conclusión, respecto a la necesidad de desarrollar políticas o estrategias de seguridad pública para un fenómeno como el de la seguridad ciudadana, considerando el impacto y las consecuencias sobre el control de otros fenómenos, en nuestro caso, el del crimen organizado transnacional.

Con respecto al objetivo específico número 3, el cual se planteó como determinar el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno, se encontró como resultado que las políticas públicas son insuficientes en la actualidad, por lo que es

necesario tomar desde una perspectiva diferente el delito de contrabando con el fin de disminuir la problemática. Así mismo, indican que el delito de contrabando está fuertemente tipificado en la ley general de delitos aduaneros sin embargo esta ley y subsecuentemente las instituciones que se encargan de hacerla cumplir no presentan procesos eficientes por lo cual la incidencia del delito no disminuye, sino que va en aumento en la región de Puno. Así mismo, es necesario optimizar la represión de los ilícitos aduaneros, por lo cual es necesaria la modificación de la ley 30077; Así mismo los participantes dejan clara la existencia de la problemática al indicar que para poder dismantelar las redes y organizaciones dedicadas al contrabando en todas sus escalas debe incluirse el delito de contrabando como delito de crimen organizado. Este resultado concuerda con el encontrado por Cano (2021) quien propone una serie de medidas de carácter preventivo dirigidas a impedir el nacimiento y consolidación de estos clanes familiares cuyo objeto es la criminalidad organizada para el transporte de mercancías controladas. Así mismo Ricaurte (2021) sugiere una modificación al artículo 321 del código penal para que así, la norma pueda tener un sentido de utilidad en el ordenamiento jurídico colombiano

VI. CONCLUSIONES

Primera: Se concluye que es necesario establecer un nuevo tratamiento jurídico para el delito de contrabando el cual debe ser calificado como crimen organizado, puesto que en este tipo de operaciones sin importar el tamaño de la mercancía siempre se involucran mas de 3 personas.

Segunda: Con respecto al objetivo específico 1, se concluye que, el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno es en base a la investigación preliminar de la fiscalía, el cual en su mayoría son archivadas o dictado el sobreseimiento, teniendo que no se tiene un criterio uniforme sobre si el contrabando es un delito de crimen organizado o no.

Tercera: Con respecto al objetivo específico 2, se concluye que el contrabando fraccionado es una problemática grave en el distrito judicial de Puno dado que los contrabandistas de esta índole trabajan en una red de suficientes personas y al pasar el control fronterizo juntan toda la mercancía que lograron transportar y así si existiese un decomiso será solo una parte y toda la mercancía se pierde, lo cual se hace referencia directa a la organización criminal en todo el sentido de la palabra.

Cuarta: Con respecto al objetivo específico 3, se concluye que, es necesaria la calificación del delito de contrabando como crimen organizado puesto la ley vigente no cumple con las expectativas al igual que la aplicación de controles fronterizos y aduaneros mas rígidos.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda a los magistrados y legisladores realizar una modificación a la ley vigente dado que, aunque se ha dilucidado aun no se tiene una legislación aplicable para el tratamiento del delito de contrabando como crimen organizado

Segunda: Se recomienda a los fiscales profundizar en las investigaciones preliminares de incautación de mercancías con el fin de establecer si pueden ser calificados como contrabando y a su vez como delitos de crimen organizado.

Tercera: Se recomienda a los funcionarios del SUNAT realizar controles rígidos en la administración aduanera

Cuarta: Se recomienda al Estado y ejecutivo nacional establecer puntos y controles aduaneros eficaces con el fin de disminuir la problemática de contrabando de mercancía controlada.

REFERENCIAS

- Adanaque Chiquito, F. G. (2021). *La presunción de inocencia y su interpretación en el delito de contrabando*.
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/54946>
- Azar, G. y Silar, M. (2006). Metodología de Investigación y Técnicas para la Elaboración de Tesis. Buenos Aires, Argentina: Hispania Libros.
- Bach, W. (2015). Análisis jurídico del delito de contrabando y el control aduanero en la región Lambayeque en los años 2013 - 2014 en Perú (Tesis de Abogado). Recuperado de [http://www.pead.uss.edu.pe/bitstream/uss/502/1/SOTO%20CASTILLON%20WALTER .pdf](http://www.pead.uss.edu.pe/bitstream/uss/502/1/SOTO%20CASTILLON%20WALTER.pdf)
- Behar, D. (2008). Metodología de la Investigación. Colombia: Shalom SRL
- Benito, T. (2014), "Fuentes y prácticas del derecho Aduanero Internacional". Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=1Y2CBAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=derecho+aduanero&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwi4IZywrODXAhWERCYKHTcDBA4Q6AEINjAC#v=onepage&q=delito%20aduanero&f=false>
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación (3ra ed). Colombia: Editorial Worldcolor
- Borda, P., Daabenigno, V., Freidin, B., Guelman., M. (2017). Estrategias para el análisis de datos cualitativo. Argentina:
- Cabello, Miguel. y Cabello, Jose. (2014). Las aduanas y el comercio Internacional (4ª ed.). Recuperado de: 93 https://books.google.com.pe/books?id=CwdAwAAQBAJ&pg=PA247&dq=CONTROL+ADUANERO&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwiZkp_i1rzXAhVE7iYKHxV4DmUQ6AEIMDAB#v=onepage&q=CONTROL%20ADUANERO&f=false
- Cano-Paños, M. Á. (2021). Clanes familiares en España en el contexto del crimen organizado: Estrategias para combatir el fenómeno. *Revista Científica General José María Córdova*, 19(36), 1035-1062. <https://doi.org/10.21830/19006586.813>

Cano-Paños—2021—Clanes familiares en España en el contexto del cri.pdf.
(s. f.).

Recuperado 23 de diciembre de 2021, de
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/74895875/9-with-cover-pagev2.pdf?Expires=1640286938&Signature=PgVklGDIW0OIhGpg8zLrzEdl7D8WZrAQOnJ0CoCBspNF06ejstUPczyFE9t-Z~D5SoPnh2OJ3cJLyokn7wBz5xYHYS7ucyrgCEKU6MGRxbtwDNgyJU V1 - W0Z9rqa84Z~7Wibb~0zAvtEs1QxmKFrZoujsWMPYDvxM20Jk565ke6~9bQ zvk1bX-dV4FcmH8qrR1~28tga06QXxkqaGEQYZE4a8mcT9n1sQeSWd4tlXCCZnlQ8PoMt2TM rQWfdvHUWtaWh2NiAtGrV6okU~0YXIZK-f21usALrjq22eJavZW1gC6zt~2krE0vVw3BgxhaeSMtQNESkcUdz7kCRz zw__&Key-PairId=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Carbajal, C. (1993). *Máximo Derecho Aduanero*. (4ta Edición). México D.F. México:

Echtonal Porrua.

Chávez Marchán, K. E. (2021). Valoración de declaraciones del colaborador eficaz y decisiones sobre pedidos de prisión preventiva en delitos de crimen organizado, Tumbes, 2016-2019. *Universidad Nacional de Tumbes*. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/2409>

Churata, R. (2014). *Estrategias técnico administrativas para la disminución del delito aduanero: intendencia de aduana Ilo periodo 2010 en Perú* (Tesis de

Licenciado). Recuperado de:

http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/1953/Churata_Mamani_Ronald_Luis.pdf?sequence=1

Código Penal Recuperado de

https://www.oas.org/juridico/mla/sp/per/sp_per_cod_pen.pdf

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINC.pdf. (s. f.).

Recuperado 23 de diciembre de 2021, de
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS. (s. f.). 96.

Dávila Cubas, F. (2021). Análisis jurídico del artículo 6 de la ley 28008 ley de los delitos aduaneros y la aplicación de la sanción penal en Perú: Lima y Callao 2016-2018. *Repositorio Institucional* - *USS*.
<http://repositorio.uss.edu.pe//handle/20.500.12802/8955>

Decreto Legislativo N° 1111 Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja05/ctrlCambios/anexos/D Leg.1111.pdf>

Gallardo, J. (2008). Los Delitos Aduaneros “Factores que influyen en el Comercio internacional”. Editorial RODHAS

Graham, G. (2012). El análisis de datos cualitativos en investigación Cualitativa. Madrid, España: Ediciones Morata, S.L

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6.a ed.). México DF: Mc GRAW – HILL

Instituto Pacifico. (octubre, 2013). Infracciones y Sanciones Aduaneras. Revista Actualidad Empresarial, 30, 2-37

Landázuri Vargas, J. G., & Montenegro Hurtado, N. A. (2021). *La protección del consumidor frente al delito aduanero de contrabando en Ecuador*. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/16361>

Ley de los Delitos Aduaneros (2003). Recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-05.htm>

Macedo, I., Santiago, J., y Saraiba, L. (s/f) Contrabando: Mecanismo de solución en México. (Tesis de Licenciado). Recuperado de:
<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/10906/Contrabando%20mecanismo%20de%20solucion.pdf?sequence=1>

Martínez, P. (2011). Manual Básico de Investigación Científica. (2.a Ed). Anáhuac: Editorial el Manual Moderno: Universidad Anáhuac México norte.

Mayta Huallpa, M. J. (2021). La ley 28008 sobre los delitos aduaneros y la inimputabilidad del delito de contrabando en la resolución 03336-a-2020 llo-2020. *Repositorio Institucional - UCV*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72735>

Moreta, B. (2014). Propuesta de manual del proceso de importacion de productos y de prevencion de delitos aduaneros en Ecuador (Tesis de Abogada).

Moreta, B. (2014). Propuesta de manual del proceso de importacion de productos y de prevencion de delitos aduaneros en Ecuador (Tesis de Abogada).

NAVARRETE GASCO MARIELLA ANGIE - DOCTORADO.pdf. (s. f.).

Recuperado

23 de diciembre de 2021, de

[http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3292 NAVARRETE%20GASCO%20MARIELLA%20%20ANGIE%20-%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3292%20NAVARRETE%20GASCO%20MARIELLA%20%20ANGIE%20-%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Obando, C. (2010). Eficiencia y Eficacia en la aplicación del Aforo Aduanero en la Autoridad Nacional de Aduana. Lima. Perú: Universidad de Panamá.

Peña et al. - TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGAD.pdf. (s. f.). Recuperado 23 de diciembre de 2021, de

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21858/Ase nci os_PYJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21858/Ase%20nci%20os_PYJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Peña, Y. J. A., Gutiérrez, D. R., Yolanda, N., Llontop, D. S., & Pablo, P. (s. f.). *TESIS*

PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO. 97.

Perez, E. y Arce, J. (2012) El control aduanero como sustento de la facilitación, mediante la gestión de riesgo en la oficina de oficiales de la aduana Marítima en el callao en Perú (Tesis de grado de maestro en ciencias con mención en comercio exterior).

Reymundo Lachira, H. (2021). El delito de lavado de activos como tipo penal de receptación. *Universidad Nacional de Piura*.
<http://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/2986>

Ricaurte Amador, A. M. (2021). *Dificultades de los operadores judiciales frente a la configuración del delito de fraude aduanero*. <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/9769>

Torres, G. (2011). *Actividades de tramitación de operaciones Aduaneras realizadas en la Agencia Aduanal AVEP C.A. (Tesis para optar por el título de técnico)*.
Universidad Simón Bolívar Vicerrectorado Académico, Venezuela.

Vásquez, M. y Chacón, N. (2004). *Ciencias Penales: temas actuales*

Zuñiga, L. (2004). *La cuestión de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, un punto y seguido*. México D.F, México: Letras Jurídicas.

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
General	General	General			
¿Cuál es la necesidad de establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado en el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022?	Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022	Es necesario proponer un tratamiento jurídico para los delitos aduaneros en todas sus formas en la ley contra la organización de crimen organizado	Tratamiento jurídico de crimen organizado	Delitos comprendidos.	Enfoque: cualitativo
				Técnicas especiales de investigación.	Tipo: básico Nivel: exploratorio
Específicas	Específicos	Específicos			Diseño: teoría fundamentada
¿Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno?	Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno	El tratamiento jurídico del contrabando es simple y solo se trata la mercadería mas no a la persona.			Población: 18 operadores de justicia Muestreo: No Probabilístico
¿Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno?	Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno	Como novedad que se debe tomar mucha atención, es el referido al delito de Contrabando Fraccionado o sistemático	delito de contrabando	Contrabando simple.	Técnica: entrevista Instrumento: guía de entrevista abierta semi estructurada
¿Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado, en el distrito judicial de Puno?	Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno	El contrabando no se toma como delito de crimen organizado, por lo que es necesario tomarlo de este modo para utilizar los métodos especiales de investigación.		Contrabando fraccionado.	Análisis: triangulación de datos Línea de investigación: tributario penal

Anexo 2. Matriz de categorización a priori

Problema general	Problemas específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría	Subcategorías	Métodos	Participantes	Instrumento
¿Cuál es la necesidad de establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado en el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022?	¿Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno?	Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022	Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno	Tratamiento jurídico de crimen organizado	Delitos comprendidos en la ley Ley 30077 y (ii) Ley 28008 y reglamento. Técnicas especiales de investigación.	Análisis documental dogmático	Jurisprudencias y leyes	Ficha de observación documental
	¿Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno?		Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno	Contrabando	Contrabando simple Contrabando fraccionado			
	¿Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado, en el distrito judicial de Puno?		Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno					

Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

Fecha: ____ de _____ del 2022.

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

.....
.....
.....
.....

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

.....
.....
.....

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

.....

.....

.....

.....

.....

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. **En su experiencia** ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

.....
.....
.....
.....
.....

8. **Considera Ud. que** ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

9. **Considera en su experiencia que** ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

.....
.....
.....

.....

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

Juliaca ____ de _____ del 2023.



ANEXO 03
Carta de invitación N°01

Lima, 21 de enero del 2023

Mtro.(a).: Wilfredo Rios Sánchez

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía de entrevista) de investigación cualitativa

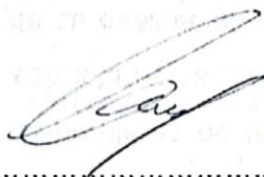
Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: **Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022**

Con el fin de obtener la aprobación de mi proyecto de investigación para así lograr el grado de Licenciado en Derecho.

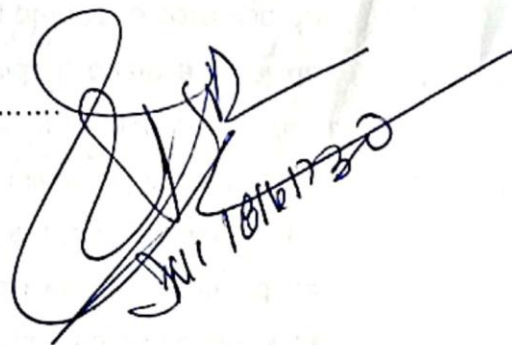
La presente investigación tiene por finalidad investigar los Conflictos Jurídicos que Generan la falta de la inclusión del delito de contrabando la ley 30077 ley contra el Crimen Organizado, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Ninasivincha Carrizales David
Investigador



Wilfredo Rios Sánchez

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

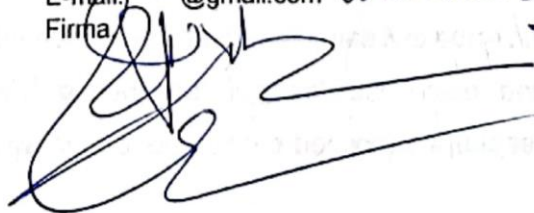
Yo, Rios Sánchez Wilfredo, Maestro en Derecho en Derecho Penal, de profesión abogado, con DNI N° 18161730.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022. Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad					
2. Objetividad					
3. Actualidad					
4. Organización					
5. Suficiencia					
6. Intencionalidad					
7. Consistencia					
8. Coherencia					
9. Metodología					

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima.

DNI: 18161730
 Especialidad en: DERECHO PENAL
 E-mail: @gmail.com wriosanchez@gmail.com
 Firma:



ANEXO 03**Carta de invitación N°01**

Lima, 21 de enero del 2023

Mtro.(a). Luis Alberto Tisnado SolisAsunto. **Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía de entrevista) de investigación cualitativa**

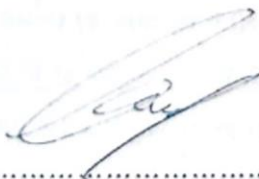
Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: **Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022**

Con el fin de obtener la aprobación de mi proyecto de investigación para así lograr el grado de Licenciado en Derecho.

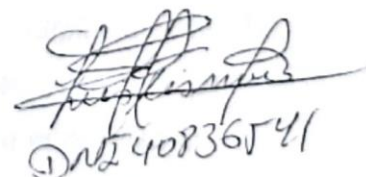
La presente investigación tiene por finalidad investigar los Conflictos Jurídicos que Generan la falta de la inclusión del delito de contrabando la ley 30077 ley contra el Crimen Organizado, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Ninasivincha Carrizales David
Investigador



① 40836541

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Tisnado Solls Luis Alberto, Maestro en Penal y Ciencias Criminológicas de la UNT, de profesión abogado, con DNI N°.....

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022. Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad					
2. Objetividad					
3. Actualidad					
4. Organización					
5. Suficiencia					
6. Intencionalidad					
7. Consistencia					
8. Coherencia					
9. Metodología					

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima.

DNI: 40836541
 Especialidad en:
 E-mail: @gmail.com
 Firma:



	dimensiones del tema de investigación																							
Consistencia	Basado en aspectos técnicos-científicos de la investigación																							
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																							
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																							

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Dr.: 49836541
 DNI N°: Luis Fernando Solís
 E - mail: luisf1515mad@hotmax1.com

Firma: 

ANEXO 03
Carta de invitación N°01

Lima, 21 de enero del 2023

Dr (a): MAMANI OJEDA VICKY BEATRIZ

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento (guía de entrevista) de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle un cordial saludo y a la vez hacerle de conocimiento que estoy realizando el trabajo de investigación titulado: **Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022**

Con el fin de obtener la aprobación de mi proyecto de investigación para así lograr el grado de Licenciado en Derecho.

La presente investigación tiene por finalidad investigar los Conflictos Jurídicos que Generan la falta de la inclusión del delito de contrabando la ley 30077 ley contra el Crimen Organizado, por lo que resulta pertinente realizar entrevistas cuyas preguntas conforman la guía de entrevista, las mismas que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que lo invito a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación. Al estar seguro de su participación en calidad de experto para la validación de la guía de entrevista, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedor de su alto espíritu humanista y colaborativo, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Ninasivincha Carrizales David
Investigador



DNI/29426195

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, MAMANI OJEDA VICKY BEATRIZ, Maestro en Derecho, de profesión abogado, con DNI N° 29426195

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022. Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima.

DNI: 29426195
 Especialidad en: MAESTRO EN DERECHO PENAL
 E-mail: vjdalg@gmail.com



	dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																		X	
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																		X	
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		X	

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Dr.: MAESTRA MAMANI CIEDA VICKY BEATRIZ

DNI N°: 29 426195

E - mail: VIDAZ6-10 @HOTMAIL.COM

Firma: 



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	MAMANI OJEDA
Nombres	VICKY BEATRIZ
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	29426195

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Rector	VICTOR JULIO HUAMAN MEZA
Secretario General	RONALD MADERA TERAN
Director	OBDULIO COLLANTES MENIS

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA


Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO/MAGISTER EN DERECHO MENCION EN DERECHO PROCESAL PENAL
Fecha de Expedición	06/04/18
Resolución/Acta	0123-2018-UANCV-CU-R
Diploma	00015400

OP 000000301276



CÓDIGO VIRTUAL 0000192799

Santiago de Surco, 28 de Marzo de 2019



CLAUDIA BAYRO VALENZA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Firma mecánica al amparo del numeral 4.4 del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y de los artículos 141° y 141°-A del Código Civil.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(**) Tiene una vigencia de 180 días calendario que vence el 24 de Setiembre de 2019



Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Alexander Roque Diaz

Cargo/profesión/grado académico: Juez Superior

Institución: Corte superior de justicia Puno

Fecha: 20 de enero del 2023.

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

Si.

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

Actualmente la ley 30077 indica eso, pero se han visto casos en los que no es necesario la participación necesaria de 3 personas para que exista organización.

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

Si, es necesaria para poder afrontar el aumento progresivo del contrabando en nuestra región.

Objetivo Especifico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno



4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

Aduanas controla en las fronteras y la policía se encarga de investigar si es que existe contrabando que logro eludir el control aduanero

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

No, los contrabandistas toman el decomiso como un percance y parte de su oficio.

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

No, hay casos en los que los propios contrabandistas a los que se le incauto la mercadería, a los días siguen ejerciendo el mismo ilícito.

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

Si

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

Es necesario, pero no se cuenta con los recursos necesarios para investigar a cada pequeño comerciante, que trate de introducir contrabando en pequeñas cantidades.

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno


9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

Considero que son insuficientes, es necesario tomar desde una perspectiva diferente la lucha contra al contrabando

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

Si, es necesario optimizar la represión de los ilícitos aduaneros, por ello se debía incluir en la ley 30077.

Juliaca 20 de enero del 2023.

SELLO	FIRMA
Alexander Roque Díaz Juez Superior (P).	

Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Pedro Toledo Castillo

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal adjunto provincial

Institución: ministerio publico

Fecha: 20 de enero del 2023.

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

Si considero que se está bien clasificado según su naturaleza jurídica.

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

Si, ya que es el mínimo requerido por ley para que se pueda considerar que tiene un tipo de estructura de organización.

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

Actualmente el contrabando es un delito que va en aumento en nuestra región, por lo que considero que debe ser revisado y adecuado a las nuevas eras.

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

El primero filtro que se ve es en aduanas, posteriormente si se elude el control aduanero, es deber de las fuerzas del orden, así como de constatar que sea contrabando con presencia de fiscal.

5. **Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?**

Actualmente toda mercancía de contrabando es incautada, pero ello no quita que sea un delito que va en aumento.

6. **En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?**

No, puesto que los sistemas actualmente en la región de puno están siendo eludidos con facilidad.

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. **En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?**

Debería ser investigado, pero solo se realiza en algunos casos.

8. **Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?**

Es complicado pero se debería investigar, aun que solo en los casos que tengan que ver con insumos que son de contrabando en múltiples ocasiones.

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

9. **Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?**

La ley actual contra el contrabando esta prevista en la ley general de los delitos aduaneros, pero aun con dicha ley y las instituciones que la controlan, no se reduce el contrabando mas aun va en aumento.

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

Para poder dismantelar las redes dedicadas al comercio de mercancía de contrabando a gran escala considero que si debería incluirse.

Juliaca 20 de enero del 2023.

SELLO	FIRMA
Paco Toledo Castillo Fiscal Abanta Ponce	

Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Yanneth Roxana Velásquez Rodríguez

Cargo/profesión/grado académico: Fiscal provincial

Institución: ministerio publico

Fecha: 20 de enero del 2023.

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

Si

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

Si, así los estipula la ley 30077

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

Si, necesita modificarse para que se puedan utilizar las técnicas especiales de investigación.

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

Con presencia fiscal y policial.

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?



No, las personas dedicadas al contrabando consideran como riesgo el decomiso.

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

no, los mecanismos de control son débiles en su funcionamiento, mas no en su estructura, por lo cual considero que necesitan una reorganización.

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

Si.

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

Si, es necesario encontrar de donde salen los fondos y también a los proveedores, para ello se necesita trabajar en conjunto con los países vecinos.

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno


9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

No, actualmente es necesario utilizar otros mecanismos para erradicar el contrabando.

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

Si, considero que la ley debe actualizarse para así poder utilizar otros métodos para luchar contra el contrabando.

Juliaca 20 de enero del 2023.

SELLO	FIRMA
<p>..... YANETH ROXANA VELÁSQUEZ RODRIGUEZ FISCAL PROVINCIAL (T) TERCERA FISCALIA PROVINCIAL DE FAMILIA - PUNO</p>	

Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: DENNIS VARGAS MESTAS

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: FIENA JURÍDICA JUSTITIA MERITOS

Fecha: 21 de FEBRERO del 2023

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

No

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

con los cambios actuales, se necesita
actualizar

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

Si, para poder utilizar los diferentes métodos
especiales de investigación

Objetivo Especifico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

.....
Es obligación de aduanas el verificar todos los
..... insumos que ingresen al país por las fronteras
.....
.....

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

.....
No, es una técnica utilizada para el contrabando
..... de aumento
.....
.....

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

.....
No, al ser un sistema muy utilizado ya existen
..... diferentes medidas usadas por los contrabandistas para
..... evadirlo
.....
.....

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

Si

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

Para buscar a los distribuidores

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?


No, ya que son obsoletas y necesitan actualizarse

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Si, pero deben bajar el índice de corrupción.....

Juliaca 21 de FEB. del 2023.


C.A.L.S. N° 1944

Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Eddy Saúl Mamani Huanca

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudios Jurídico MHA Abogados

Fecha: ___ de ___ del 2023.

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

Si, ya que se caracteriza por solo de una actividad
y ello está todo en la ley de delitos aduaneros.

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

según la legislación peruana es lo necesario

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

Si, la ley merece actualizarse

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

.....
..... De manera... por... eficiente..., en... los... fronteras...
..... con... presencia... policial.....
.....
.....

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

.....
..... No, es necesario... utilizar... diferentes... métodos... modernos...
..... para... realizar... el... erradicar... el... contrabando.....
.....
.....

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

.....
..... No,..... es... necesario... volver... el... contrabando... a... la...
..... actualidad.....
.....
.....

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

De nada, si es solamente una

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

*Si, considero que deben ser porque las mercancías
así como, si los que hacen el contrabando son
residentes.*

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

.....
.....
.....
.....
.....

*Actualmente el índice de contrabando va en aumento
por ello considero que no son suficientes.*

Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Abog. JUAN LUIS SANCHEZ PELLEGRINI

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: CENTRO DE CONCILIACIÓN CARLOS PELLEGRINI Y SOCIA. REC.

Fecha: ___ de ___ del 2023.

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

.....
No, el contrabando necesita ser aduanales.
.....
.....

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

.....
No, ya que hay casos en los que la organización puede ser de solo una persona con ayuda de los TIC.
.....

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

.....
No, necesita una legislación no vinculada en otro delito.
.....

Objetivo Especifico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

En Puno como en los distritos se hace la
desfijección en aduanas, y se realizan más unidades el
control aduanero, se realiza con la intervención
policial

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

El decomiso ayuda en parte pero al ser una
práctica ya muy habitual los contrabandistas
usan ya otros medios para realizarlo

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

el decomiso es un método de control pero no
frena el aumento de contrabando

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

.....
..... *Si*
.....
.....

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

.....
..... *en sus fronteras, por los distribuidores y en sus requisitos*
..... *por el mismo uncaudado*
.....
.....

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

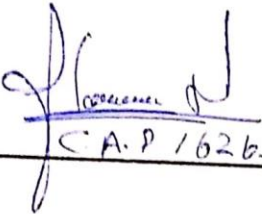
9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

..... *Si, pero en sus delitos por los sistemas de*
..... *control*

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Juliaca 21 de FEBRERO del 2023.


C.A.P 1626.

Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Juan Carlos Apaza Huanca.

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: Estudio Jurídico Perudo

Fecha: 21 de febrero del 2023.

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

si, pues describe perfectamente lo que es.

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

si, pues esto demuestra organización.

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

si, pues necesita ser frenado, y para ello se necesita un mayor control.

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

.....
... con intervención aduanera y en caso de evadirse.....
... con intervención policial.....
.....
.....

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

.....
... No, ya que el decomiso genera mayor necesidad para la
... parte infractora.....
.....
.....

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

.....
... por que genera necesidad y esta a su vez genera que.....
... vuelvan a reincidir.....
.....
.....

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

.....
..... Si

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

.....
..... Si, para surcar a los distritos que son cercanos a los
..... que con la modernidad

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

..... Si, pero no son suficientes de manera directa y directa
..... de control

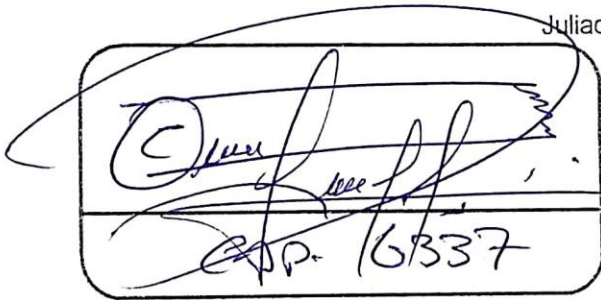


.....
.....

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

..... Sí, para que así se pueda hacer a los operadores.....
..... que se beneficien del contrabando.....
.....
.....

Juliaca 21 de Febrero del 2023.

A rectangular stamp containing a handwritten signature and the text "EXP. 16337".



Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Fredemo Yucra Mendoza

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Estudio Jurídico Puno

Fecha: 21 de febrero del 2023.

Objetivo General
Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

Si
.....
.....
.....
.....

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

No necesariamente, pero la organización puede llevarse a cabo
men de tres personas
.....
.....

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

No, pues tiene su legislación, puede agravarse pero no
considero nuevo ambiente a crimen organizado
.....
.....

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

.....
Si.....
.....
.....
.....

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

.....
Para determinar si es algo habitual o no es así.....
Si lo considero.....
.....
.....

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno


9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

..... Son idóneas pero la administración así como las.....
..... operan en orden al fraude y sus son control.....

.....
.....
10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

.....
.....
...slo...pus...lo...que...re...ocurrió...en...del...ya...as...de...la...v...
...que...se...hizo...con...te...
.....

Juliaca 21 de Febrero del 2023.


CAP: 5249

Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Edgar David Mamani Calsin

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Independiente

Fecha: 21 de FEBRERO del 202..

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

...En mi opinión la clasificación del delito de contrabando es correcta.

.....

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

...El delito de contrabando, no podría considerarse como crimen organizado; siendo que en este delito no necesariamente existe la participación de tres a más personas que se repartan tareas o funciones.

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

...No, siendo que para poder determinar la existencia de una Organización Criminal, se requiere que los actores se repartan las tareas o funciones y en el presente caso no se da necesariamente.

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

...En la región de Puno la SUNAT cuenta con una dependencia especializada para el control y fiscalización de estas sustancias.....

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

...No erradica el delito de contrabando, debido a que estas cosas se presentan en hechos donde el sujeto transporta cantidades menores, que no sobrepasan la UIT, y que en la actualidad se presentan muchas casos de corrupción de funcionarios.....

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

...No erradica el contrabando, debido a que el ente competente presume que estos ingresan por vías reservadas donde cuentan con controles aduaneros y no necesariamente es así.....

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

... Sí, debería de investigarse a profundidad, no necesariamente para poder sancionar al sujeto, siendo que este lo hace muchas veces por necesidad y desconocimiento. La investigación debería de realizarse a fin de determinar el móvil del delito cometido por estas personas.

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

... Sí, porque de esta manera se estaría erradicando parte del contrabando y al mismo tiempo se determinarías cuando se considera delito de contrabando y en que medida.

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

... No son suficientes, siendo que estas se dan sin conocer la realidad social, el mismo que debería ser estudiado desde...

...ese punto.....
.....

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

...No en todos los casos, porque cada uno tiene de manera inde-
...pendiente su tipificación del ilícito penal.....
.....
.....

Juliaca 21 de FEB del 2023.


Edgar David Mamani Calsin
ABOGADO
C.A.P. 1486

Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Guillermo Santos Ríos.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado.

Institución: Independiente.

Fecha: 21 de febrero del 2023.

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

Si, se encuentra enmarcado como delito debidamente tipificado y en plena vigencia.

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

No, porque debería de precisarse, dada su carácter dificiente.

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

No, por que difiere del tipo Penal entre ambas delitos.

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

Sustancias... o... insumos... prohibidas... para... la...
elaboración... de... estupefacientes... y/a... minería...
ilegal, se... subsumen... en... el... tipo... penal...

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

discrepante, por... la... la... existencia... de... distintas...
formas... de... contrabando, que... imposibilita... su...
eficacia... absoluta, hecha... no... registrada... en...
ningun... país... dada... sus... distintas... formas... y...
necesidades...

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas?

¿Por qué?
No, porque... ello... se... mantien... por... muchas...
años... atrás... y... no... ha... existido... eficacia... alguna...
pese... estar... vigente... la... norma...

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

alternativamente, pero ella no implicaría su eficacia, dada que ella es un medio de subsistencia de miles de familias.

.....
.....

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

La norma contempla el traslado de un país a otro, y ella es considerado como faltas,

.....
.....
.....

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

Si, pero es mayores cantidades, consideradas como delitos y sus agravantes.

.....
.....
10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

No, porque ello traería como consecuencia el abuso de la represión que difiere de la delincuencia organizada frente a otros delitos gravosos.

Juliaca 21 de febrero del 2023.


CAP : 1454



Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: JULIO H. MURRAY SANCHEZ MENDIGURI

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: ESTUDIO JURIDICO

Fecha: 21 de FEBRERO del 2022.

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

Si, se encuentra tipificada de manera correcta según su naturaleza jurídica.

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

Si, ya que el crimen organizado para ser calificado como tal necesita una estructura de organización y el contrabando como una fuente importante para el financiamiento para las actividades, debería incluirse como un delito.

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

Si, como parte esencial para combatir con los delitos. El contrabando debe ser incluido o por lo menos ser considerado como delito.

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

..... Vulnerando el control aduanero, una vez.....
..... eludido el control aduanero, no tipifica el.....
..... contrabando.....
.....
.....

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

.....
..... No, puesto que al ser una actividad económica.....
..... rentable, los contrabandistas seguirán ejerciendo.....
.....
.....

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

..... Dentro de la región de Puno, se tiene uno de los.....
..... índices más altos de contrabando, y se logra.....
..... contra el despe de aduanas y el de puertos, considerando.....
..... esto, se considera el contrabando el delito.....
.....

Objetivo Especifico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

.....
 SP

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

..... sí, aun que tomado muestras, puede que se
 distan muchos casos, estos pueden ser de
 un solo distribuidor.....

Objetivo Especifico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

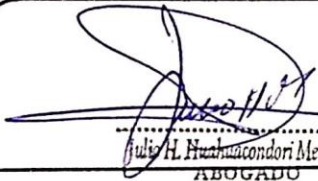
9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

..... No, es por eso que el PAF se encuentra en
 de la PENA, PAF, como el PAF, P.E. CARABENA.....

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

.....SÍ..... PARA..... QUE..... CON..... SU..... INCORPORACIÓN....., V.P.A. SER..... POLICIA.....
..... LA..... VIDA..... LEZAR....., POR..... PARTE..... DE..... LAS..... AUTORIDADES..... COMPETENTES.....,
..... DE..... LOS..... MÉTODOS..... ESPECIALES..... DE..... INVESTIGACIÓN.....

Juliaca 21 de FEB del 2023.


.....
Julio H. Huamancón Mendiguri
ABOGADO
CAP 4569

Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Elder Josef Pani Chumbi

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: _____

Fecha: 20 de enero del 2023

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

NO
.....
.....
.....
.....

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

NO, por que el código Penal Peruano
señala 60 para crimen Organizado
se requiere 2 o mas personas en
conjunto para Organización

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

Si, por que la concertación
de dos o mas personas de
manera dolosa.



Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

a través de las intervenciones policiales, los cuales también son aprovechados para obtener a través de camuflaje

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

Si, por que los personas que se dedican a los contrabando utilizan a través de diferentes medios, además no trabajan con dos o mas capeta

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

No, en razón que la conducta de la persona es de manera dolosa y tienen otros medios para seguir contrabando

Objetivo Específico N° 2
Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

Si
.....
.....
.....
.....

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

Si, en razon que de manera que se establezca ciertos criterios que la ley Penal debe perseguir como delito
.....
.....
.....

Objetivo Específico N° 3
Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno


9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

No, en Razon que no estan realizadas a la realidad
.....
.....

.....
.....
10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

Si, en razon que hay personas
agrupadas para traer productos
del extranjero, es mas manajan
de 2 a 3 capitales

Juliaca 20 de enero del 2023.


CAP 7201



Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Rudy Sanchez Arza.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: INDEPENDIENTE

Fecha: 21 de FEBRERO del 2022

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

Si

Porque basta que el sujeto pasivo y activo realice cualquiera de sus conductas sin necesidad de verificar los verbos *retercep*.

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

Si

porque involucra a personas desde el transporte el ingreso y el cambio tal como señala la ley 28003.

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

Si

por la organización de traslado ingreso y ventas



Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

.....
No
.....
.....
.....

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

.....
NO, como toda política criminal requiere de prevención y prepara mecanismo coadyuvante para su erradicación
.....
.....

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

.....
Si, por la falta de logística o herramientas de gestión infringen el delito
.....
.....

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

S:

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

S: es bien sabido que el volumen de productos de contrabando son de menor a gran cantidad.

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

No. porque solo sanciona administrativamente y el hecho posible dentro del sistema procesal ofrece alternativas de defensa


.....
.....

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

Si, porque requiere de un amplio
equipamiento logístico

.....
.....

Juliaca 21 de 02 del 2023.


5845



Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Adan Casimiro Ninasivincha Jarate

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: Abogado de Libre defensa

Fecha: 15 de febrero del 2023.

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

El delito si se encuentra tipificado en forma correcta

.....
.....

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

No puede tipificarse como crimen organizado

.....
.....
.....

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

No

.....
.....

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

de sustancias controladas:
.....
.....
.....
.....

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

NO Erradica de manera eficaz por las razones de encontrarse en zona de frontera los productos en contrabando se ejecutan por la diferencia de precios y el costo - beneficio es rentable para el contrabandista - el otro problema es humano la encargatura del control es deficiente y asociado de otros factores a la corrupción

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

NO, La falta de trabajo en nuestro país las necesidades personales de auto sostenimiento y la ausencia de Estado en lo laboral; Educación

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

Para resolver el problema y afectación de los infractores "Si"

.....
.....
.....

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

No - El Estado debe aperturar un Mercado Fronterizo: asociados de una oficina de Aduanas que Recauda lo impuesto y libere la transitabilidad de mercancías en legalidad

.....

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

No son suficientes; falta de orientación en tributación
falta de fuentes de trabajo - etc.

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

...No... en según con el delito de contrabando etc.
...Tipificados... y... es necesaria mayor castigo para esto,
...delitos... y necesita presencia del estado en
...laboral, educación etc.

Juliana 15 de 02 del 2023.


ABOGADO
CAP 354

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

.....
..... SP
.....
.....
.....

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

..... SI, ya que cabe la posibilidad que lo encuentre
..... proceda de una organización
.....
.....
.....

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno


9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

..... No, puesto que son de peruana, debería centrarse a los
..... Entiendo puesto que se demuestran contra acciones de aseguración
.....

.....
.....
10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

Si, ya que actualmente los aduaneros complicados a.....
..... investigan en dom. resultados, en con ello que es.....
..... necesario un cambio.....
.....

Juliaca 21 de Febrero del 2023.


C.A.P.: 11312

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

.....
Si
.....
.....
.....
.....

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

.....
En cuanto a si dichas cantidades incautadas
podrían a la misma manera, ya que también
podría ser de una sola persona.
.....
.....

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

..... Si, pero no aplican en medio comercio y en sus
..... Sobido que existe un alto índice de corrupción.....

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

Si, para que puedan cambiar las autoridades y ejercer un mayor control, no solo a los personas involucradas, tambien a los intermediarios.

Juliaca 21 de FEB del 2023.

[Handwritten Signature]
C/A A 06168



Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Dr. Maximo Del Sacramento Jara

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución: ESTUDIO JURIDICO

Fecha: 21 de FEBRERO del 2023.

Objetivo General

Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

.....
..... Si

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

.....
..... Si, ya que es necesario de organización

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

.....
..... Si, gracias a la organización el contrabando
..... se va a ir y es por ello que es necesario incluirlo

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

.....
Solo se verifica correctamente y ya que son lo
hacen sonidos a los dispositivos
.....
.....

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

.....
No, ya que este se aplica pero el contrabando como
un delito que genera lucro va en crecimiento constante
.....
.....

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?

.....
No, los sistemas de control se evaden con facilidad y
no existe realmente un control adecuado
.....
.....

Objetivo Específico N° 2

Estudiar el tratamiento jurídico del contrabando fraccionado en el distrito judicial de Puno

7. En su experiencia ¿aunque el contrabando fraccionado consiste en transportar ilegalmente pequeñas cantidades, aparentemente inofensivas, deberían investigarse a profundidad?

.....
..... SP
.....
.....
.....

8. Considera Ud. que ¿las pequeñas cantidades deberían ser investigadas en procedencia y requisitos? ¿Por qué?

.....
..... sí, ya que las organizaciones criminales usan es personas.....
..... externas para evadir el control aduanero.....
.....
.....

Objetivo Específico N° 3

Determinar Cómo es el tratamiento jurídico del contrabando como delito de crimen organizado distrito judicial de Puno

9. Considera en su experiencia que ¿las políticas públicas peruanas son suficientes para controlar el ilícito de contrabando? ¿por qué?

..... No, el contrabando se da en un modo y en un sistema de.....
..... en un sistema criminal.....
.....

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

Se, es necesario que se actualice la ley a fin de frenar el crecimiento del contrabando.

Juliaca ___ de ___ del 2023.

AM
CAP 283



Título: Tratamiento jurídico del crimen organizado en el delito de contrabando en el Distrito Judicial de Puno, 2022

Entrevistado/a: Jorge Arcanqui Condori

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Independiente

Institución: _____

Fecha: ____ de _____ del 2023

Objetivo General
Establecer un nuevo tratamiento jurídico como crimen organizado el delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022

1. En su opinión ¿El delito de contrabando se clasifica de manera correcta según su naturaleza jurídica?

Si es un delito sistemáticamente delictivo, considero que sí es correcta su clasificación

2. Considera Ud. que para la clasificación de un hecho como crimen organizado se necesitan 3 a más personas con la finalidad de delinquir ¿los delitos aduaneros específicamente el contrabando debería calificarse de esta manera? ¿Por qué?

Según la legislación peruana y a mi criterio, considero que esta concuerda ya que es el mínimo requerido a considerarse una organización

3. A su criterio ¿el delito de contrabando debería ser incluido en la ley contra el crimen organizado? ¿Por qué?

Al ser un delito muy patológico en la región considero que es necesario incluirlo dentro del crimen organizado

Objetivo Específico N°1

Analizar el tratamiento jurídico del contrabando simple en el distrito judicial de Puno

4. A su criterio ¿Cómo en la región de Puno se verifica el delito de contrabando de sustancias prohibidas o controladas?

.....
... con presencia policial y fiscal para su
... constatación.....
.....
.....

5. Considera Ud. que ¿El decomiso no erradica de manera eficaz el delito de contrabando? ¿Por qué?

.....
... No, al ser una práctica muy común, la gente de
... la región lo toma como un riesgo propio.....
... del riesgo a la actividad.....
.....
.....

6. En su experiencia ¿El decomiso de mercancía erradica el delito de contrabando por los débiles sistemas de control, frente a los contrabandistas? ¿Por qué?


.....
... Los sistemas de control han sido debilitados ya
... por un largo tiempo, considero que necesitan actualizarse
.....
.....

10. Considera según su experiencia y opinión que ¿los delitos aduaneros deben ser incorporados en la ley de delincuencia organizada? ¿Por qué?

...son delitos que nacen de organización para funcionar...

...lo considero ilícito, pero se condona...

Juliaca 21 de AGO del 2023.


COP 3888



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RIOS SÁNCHEZ WILFREDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Tratamiento jurídico como crimen organizado del delito de contrabando en el distrito judicial de Puno, 2022", cuyo autor es NINASIVINCHA CARRIZALES DAVID, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Abril del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RIOS SÁNCHEZ WILFREDO DNI: 18161730 ORCID: 0000-0003-4569-3771	Firmado electrónicamente por: RRIOSSA10 el 08-04- 2023 18:10:40

Código documento Trilce: TRI - 0540917